

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS
Expte. N° 1414-812/2017.-

DECRETO N° **9118** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-812/2017 caratulado: "Planillas de liquidación correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% al Oficial Ayudante Calapeña Jonatan Ismael, D.N.I. N° 33.690.567, Legajo N° 18.052 y Agente Sandoval David Emanuel de la Cruz, D.N.I. N° 33.256.569, Legajo N° 20.067, dispuesta por Resolución N° 845-DP/17"; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge en Resolución N° 1894-DP/16, se dispuso pasar a revistar en Situación de Disponibilidad a los administrados, a partir de fecha 08-10-16;

Que, mediante Resolución N° 845-DP/17, se dispone aplicar al Oficial Ayudante Calapeña Jonatan Ismael la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo y al Agente Sandoval David Emanuel de la Cruz, veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por haber infringido las disposiciones previstas en el artículo 15° inc. a), c) y z) del R.R.D.P. Posteriormente, levantar la Situación de Disponibilidad que venían cumpliendo los administrados, reintegrándolos al Servicio Efectivo a partir de abril del 2017, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a los administrados mientras revistaron en Situación de Disponibilidad;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, considerando procedente el reintegro de los haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-812/17 caratulado: "Planillas de liquidación correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% al OFICIAL AYUDANTE CALAPEÑA JONATAN ISMAEL, D.N.I. N° 33.690.567, LEGAJOS N° 18.052 y AGENTE SANDOVAL DAVID EMANUEL DE LA CRUZ, D.N.I. N° 33.256.569, LEGAJOS N° 20.067, dispuesta por Resolución N° 845-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MAKIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

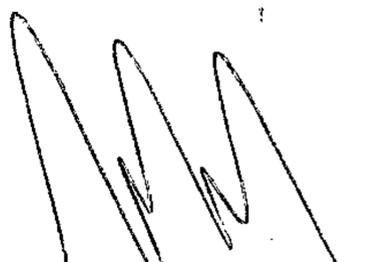
9118

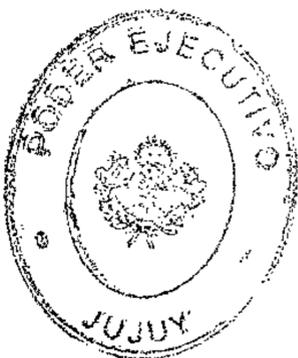
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

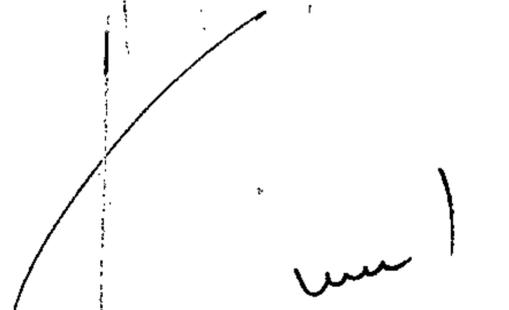
-MS/19.-

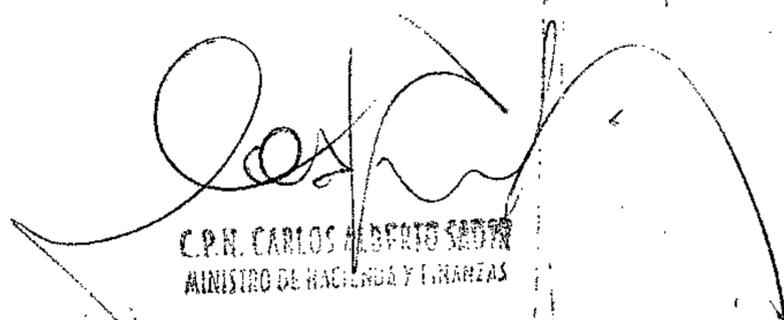
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

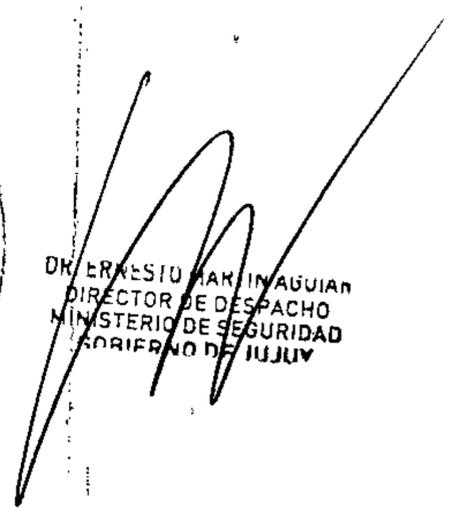



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SOTRO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO MARIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY